



DECRETO No. 018 DE 2022

(Pitalito, 17 ENE 2022)

POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Decreto 355 de 2021 y...,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, de la Constitución Política; determina, en el numeral 3, que es atribución del Alcalde Municipal: "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de acuerdo con la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, el Decreto 1083 de 2015 y en virtud a la Circular No. 003 de 2014 de la CNSC, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que, mediante oficio con número de radicado 2021CS052172-2 de fecha 03 de diciembre de 2021 remitido al secretario general, el señor FABIAN ANDRES ORTIZ COLMENARES presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario, código 219 Grado 08 Nivel Profesional, adscrito a la secretaria de infraestructura.

Que, mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2021 y Decreto número 332 del 22 de diciembre del 2021, el alcalde Municipal aceptó la renuncia del señor ORTIZ COLMENARES a partir del 11 de enero del 2022; procediendo a informar a la CNSC mediante petición de fecha de 27 de diciembre de 2021 - radicado 2021RE022162.

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre Ronald Polania Perdomo	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Despacho	Cargo: secretario general



Que, en la planta de personal de Alcaldía Municipal de Pitalito, existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, la cual debe proveerse conforme lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, es decir, que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, para garantizar los derechos de los empleados de carrera administrativa la Administración Municipal expidió la Circular Interna No. 135, de fecha 23 de diciembre de 2021, con el asunto de Convocatoria Encargo 011 a los servidores públicos de planta de personal de la Administración Municipal en Carrera Administrativa con el objetivo de proveer el cargo a los empleados de carrera administrativa con derecho preferencial de Encargo del empleo del nivel profesional con denominación profesional universitario, Código 219, Grado 08, de la planta global de personal del Municipio de Pitalito, adscrito a la secretaria de infraestructura.

Que, mediante oficio de fecha 27 de diciembre del 2021, se declaró desierta la convocatoria para el cargo anteriormente mencionado, toda vez que no existió postulación de algún empleado.

Que, ante la declaratoria desierta de la convocatoria para el encargo es procedente proveer provisionalmente el empleo del nivel nivel profesional con denominación profesional universitario, Código 219, Grado 08, de la planta global de personal del Municipio de Pitalito.

Que mediante Decreto No 355 de 30 de diciembre 2021, se establece la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, Artículo 2do. En la Secretaría de Infraestructura se encuentra el cargo profesional universitario, Código 219, Grado 08.

Que, mediante oficio con número de fecha 07 de enero del 2022, el despacho remite a la Oficina de Talento Humano la solicitud de elaboración del Acto Administrativo para nombramiento en provisionalidad del cargo profesional

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre Ronald Polania Perdomo	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Despacho	Cargo: secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

universitario, adjuntando hoja de vida del señor EDGAR ORLANDO DURAN ANGARITA.

Que, el profesional universitario de talento humano certifica que analizada la hoja de vida del señor EDGAR ORLANDO DURAN ANGARITA, se encuentra que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de nivel profesional con denominación profesional universitario, Código 219, Grado 08, exigido en el manual específico de funciones de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad a señor EDGAR ORLANDO DURAN ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.137.235 de Neiva Huila, en el cargo de cargo de profesional con denominación profesional universitario, Código 219, Grado 08, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

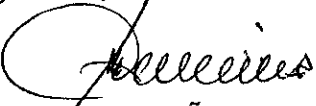
ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento tendrá una duración condicionada a previo pronunciamiento de la CNSC con lo cual se acatarán directrices y se proveerá definitivamente el cargo de profesional universitario, Código 219, Grado 06.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor DURAN ANGARITA, del contenido del presente Decreto y dispóngase de lo necesario para que el nombrado en caso de aceptar el nombramiento tome posesión, ante la autoridad competente, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pitalito Huila, a los **17 ENE 2022**


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre Ronald Polania Perdomo	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Despacho	Cargo: secretario general